



PERÚ

Ministerio  
de SaludGobierno Regional de  
PunoGerencia Regional  
de Desarrollo Social  
PunoDirección Regional de  
Salud PunoN° 0085-2021/DRES-PUNO-05RRH-A-D

# Resolución Directoral Regional

Puno, 22 de Marzo del 2021

VISTO; el expediente: INFORME TECNICO N° 005-2021-UPB-OERRHH-DIRESA-PUNO, de fecha 15 de Marzo del 2021, presentado por la Unidad de Pensiones y Beneficios de la DIRESA Puno, INFORME ESCALAFONARIO N° 011-2021, OFICIO N° 020-2021-DIRESA PUNO-OERRHH-URP, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el Capítulo VI del Título Primero del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, al regular y prever el término de la Carrera Administrativa y las causas justificadas para el Cese Definitivo de un servidor en sus Artículos 34° inciso c) y 35° inciso a), que señala respectivamente: "La carrera Administrativa termina por ...C) Cese Definitivo..., y b"... son las causales justificadas para el cese definitivo de un servidor, ... a) Limite de 70 años de edad...";

Que, su Reglamento aprobado por D.S.N°005-90-PCM, en su Artículo 183° establece que el término de la carrera administrativa se expresa por Resolución del Titular de la Entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma, el literal a) del Artículo 186° de la Norma acotada dispone que el Cese Definitivo de un Servidor se produce, entre otros, por límite de setenta años de edad;

Que, del Informe Escalafonario de vistos, se establece que la TAP: Dionicia Ubaldina MALDONADO ZANABRIA, es servidora de carrera de la Dirección Regional de Salud Puno, con el Cargo de Enfermera Nivel Remunerativo N-14, perteneciente al Régimen de Pensiones Ley 20530, acogida a los alcances de la Undécima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley 30057, Ley de Servicio Civil; con cuarenta y cinco años, tres meses y veinte días de servicios prestados al Estado al 17 de marzo del presente año, encontrándose en el límite de edad por haber cumplido 70 años de edad;

Que, se debe tener presente el documento de visto INFORME TECNICO N° 005-2021-UPB-OERRHH-DIRESA-PUNO, en el que se informa de los antecedentes precisados en los considerandos anteriores. Asimismo al OFICIO N° 020-2021-DIRESA PUNO-OERRHH-URP se ha emitido el INFORME TECNICO N° 0002-2021-USRE-OERRHH/DIRESA-PUNO, emitido por la Unidad de Selección, Registro y Escalafon el cual debe ser tenido en cuenta. También es preciso manifestar que en la actualidad el país viene asumiendo el Estado de Emergencia Sanitaria en atención al D.S. 08-2020-SA y demás normas conexas, lo que no posibilita el flujo normal de documentos, información y notificación de los mismos;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405 – 2005/MINSA; que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones y la estructura orgánica de la Dirección Regional de Salud de Puno y la Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2019-GR-GR PUNO;

Estando a los actuados de la presente resolución, y con el visto bueno del Jefe de la Unidad de Pensiones y Beneficios, y del Director de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la entidad;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- DAR TERMINO A LA CARRERA ADMINISTRATIVA POR LIMITE DE EDAD, a la TAP: Doña: Dionicia Ubaldina MALDONADO ZANABRIA, con cargo de Enfermera, Nivel Remunerativo N-14; personal Nombrado de la Dirección Regional de Salud Puno, Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno y**

DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO  
CERTIFICO: que el presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

22 MAR 2021

Lic. Grover Aurelio Quispe Quispe  
FEDATARIO TITULAR





II..

N° 0085-2021/DRS PUNO-OERRHH-UPB.

Sector 99 de la Dirección Regional de Salud Puno, con eficacia al 17 de marzo del presente año; dándosele las gracias por los servicios prestados a la Nación.

**ARTÍCULO 2°.- RECONOCER**, a doña: Dionicia Ubaldina MALDONADO ZANABRIA, cuarenta y cinco años, tres meses y veinte días de servicios prestados al Estado.



**ARTICULO 3°.- ENCARGAR**, a la Unidad de Pensiones y Beneficios de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos, la elaboración de su Compensación por Tiempo de Servicios y otros Beneficios que le corresponda por Ley.

**ARTICULO 4°.- DISPONER**, la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

**ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la interesada y a las instancias administrativas que corresponda.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.**

TRANSCRITO PARA LOS  
FINES PERTINENTES:  
DIRECCION GENERAL ( )  
CAPACITACION ( )  
SERUMS ( )  
CONTROL ASISTENCIA ( )  
LEGAJO ( )  
REMUNERACIONES ( )  
INTERESADO ( )  
**PAGINA WEB** ( )  
OTROS: .....  
REDES: .....  
DIRECCION EJECUTIVA: .....  
FECHA: .....



*M.C. WALTER S. OPORTO PEREZ*  
M.C. WALTER S. OPORTO PEREZ  
DIRECTOR REGIONAL  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO  
C.M.P. 33512

DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO  
CERTIFICO: que el presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
22 MAR 2021  
Lic. Grover Aurelio Quispe Quispe  
FEDATARIO TITULAR